

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía y Hacienda

**20** *NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2013, de la Subdirección General Economía de la Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, a don Israel Casares de la Hermosa de los requerimientos de 27 de noviembre de 2012 y 15 de enero de 2013, sobre presentación de documentación en relación con la compensación fiscal de determinadas tasas municipales vinculadas al inicio de actividades profesionales o empresariales, según el Acuerdo de 24 de mayo de 2012, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

Conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha intentado notificar en dos ocasiones requerimiento de documentación a don Israel Casares de la Hermosa, con domicilio en APYME, calle Patrimonio Mundial Faisanes, número 7, 28300 Aranjuez (Madrid) y número de expediente 687/2012, a efectos de poder subsanar la solicitud presentada al amparo del citado Acuerdo de 24 de mayo de 2012.

Al no haberse conseguido practicar la citada notificación, por causas no imputables a esta Administración, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del anterior texto legal, se procede a publicar, tanto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, el contenido de dicha notificación de requerimiento, cuyo texto íntegro se adjunta a continuación:

“Vista la solicitud de participación en la convocatoria de ayudas realizada por don Israel Casares de la Hermosa, destinada a la compensación de tasas municipales y a efectos de lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberá presentar los documentos que se indican a continuación:

- Declaración censal de alta en el censo de empresarios, profesionales y retenedores, modelo 036 o 037 de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (primer alta inicial, no posibles modificaciones posteriores).

Dicha documentación deberá presentarse dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este requerimiento, en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda, en calle Albasanz, número 16, planta baja, 28037 Madrid, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de no presentar la totalidad de la documentación requerida dentro del plazo anteriormente indicado, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre”.

Madrid, a 12 de febrero de 2013.—El Subdirector General de Economía, Carlos Casado Valera.

(03/6.046/13)

